

Tunja, Boyacá

Respetado (a) Señor (a) Juez:

**JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
(REPARTO)**

Ciudad

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR

DEMANDANTE: YESID FIGUEROA GARCIA

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE TUNJA

*YESID FIGUEROA GARCIA, persona mayor de edad, Residenciado y Domiciliado en la Ciudad de Tunja (Boyacá), e Identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 1.049.610.131 Expedida en la Ciudad de Tunja (Boyacá), en mi condición de Ciudadano en ejercicio pleno de mis Derechos Constitucionales y garantías Legales, me permito de la manera más respetuosa comedidamente ante las autoridades jurisdiccionales de la referencia por medio del presente memorial interponer **DEMANDA DE ACCION POPULAR**, establecida en el artículo 88 de la Constitución de 1991, y desarrollada por el legislador a través de la Ley 472 de 1998 y demás normas complementarias y sustitutivas, en contra de la persona jurídica de derecho público **MUNICIPIO DE TUNJA**, por la presunta vulneración y transgresión de los **derechos constitucionales de raigambre colectivos mentados en el acápite pertinente**, lo precedente teniendo como asidero jurídico por demás reiteradísima Jurisprudencia y Doctrina de la Honorable Corte Constitucional en sede de Revisión de Acciones de Tutela y de Unificación, así como las líneas jurisprudenciales decantadas y consolidadas por el Honorable Consejo de Estado como máximo tribunal de lo contencioso administrativo; escrito de demanda que reuniendo los requisitos esbozados en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998 y, la reclamación previa decantada en los artículos 144 y 161 del C.P.A.C.A., es pertinente desarrollarlos como sigue:*

I. DE LOS FUNDAMENTOS FACTICOS:

1. *El nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad de Tunja está ubicado en el costado oriental a pocos metros de la variante Bogotá-Tunja-Sogamoso, obra inaugurada el pasado 30 de diciembre de 2020, casi después de 5 años de iniciada su construcción y con un costo final de 60 mil millones de pesos.*
2. *Recientemente fue puesto en funcionamiento el nuevo Terminal de Transportes de la ciudad de Tunja, una obra que la ciudadanía estaba esperando y que luego de largos años de espera se consolida para una capital que ni siquiera tenía un terminal con la infraestructura para atender la demanda ingente de orden regional y nacional, empero, el haberse logrado tan relevante obra, emergió un problema que técnicamente parece no haberse evaluado dado el traumatismo que está causando en la movilidad y tránsito por el sector, el problema consiste que en el área de acceso del*

terminal en el sector norte de la Glorieta se está presentando trancones, accidentes y traumatismos en la movilidad muy serios.

3. De acuerdo a lo indicado por el Municipio de Tunja en medios de comunicación local se esta revisando los planes técnicos que permitan definir un nuevo sistema de movilidad, sin embargo, el descontento de conductores, gremio transportador, usuarios del terminal y vehículos particulares son los grandes trancones que se están presentando en el área de acceso del terminal en el sector de la Glorieta, produciéndose accidentes y rezagos en la movilidad de tan importante zona de la ciudad que debería tener una movilidad fluida y normal por la vertiente de entrada y salida de vehículos de transporte de la ciudad y de la región.
4. De acuerdo a lo indicado por el alcalde de Tunja, Alejandro Funeme, el 15 de Enero de 2020 a W Radio “estamos viendo dificultades por la falta de planeación en la puesta en marcha de la terminal de transportes, hay problemas para el acceso a la movilidad peatonal y vehicular. Las secretarías de tránsito y de infraestructura y la administración departamental están tomando algunas medidas, poderle dar tranquilidad a los usuarios para tener una mejor prestación del servicio”, reconociendo que “se están presentando trancones y accidentes en el área de acceso en el sector de la glorieta. Estamos revisando los planes técnicos que nos permitan definir un nuevo sistema de movilidad, campañas pedagógicas y señalización”, aspectos que denotan que el problema señalado en la reclamación previa no es un aspecto perceptible por el actor o de mera especulación sino que ha sido declarado y reconocido por las autoridades locales que no han dado una solución estructural a los traumatismos en la movilidad que se están presentando en el área de acceso del terminal en el sector norte de la Glorieta y que afectan la movilidad de la zona.
5. La problemática que se está presentando en el área de acceso del terminal en el sector de la Glorieta ha sido registrada por diversos medios de comunicación en donde se asevera que “las vías de acceso a la nueva terminal son las que han concentrado la mayor cantidad de críticas. Sin que haya pasado un mes desde el estreno, las vías se ven colapsadas, lo que amerita un rediseño urgente para el acceso a dicha infraestructura. La primera observación es sobre la vía entre la Glorieta Baracaldo y la glorieta que da acceso a la terminal, pues quedo hecha a un solo carril, lo que genera un mayor represamiento de vehículos, tanto de los que buscan ingresar a la glorieta como los que buscan salir de estas; sea para acceder a la terminal o para seguir hacia Bogotá o para salir hacia Chivata. De hecho la mayor problemática está concentrada en la rotonda, en la que da acceso hacia el terminal, pues allí se amontona todo el tráfico proveniente del norte de la ciudad, de los particulares y de los vehículos de servicio público urbano e intermunicipal que pretenden salir de la terminal, de los vehículos que pretenden ingresar a la glorieta ya sea para tomar hacia el oriente, el norte o el sur de la ciudad, y de los que buscan salir de esta para acceder a la terminal. Esta glorieta que nació colapsada, y las soluciones no parecen tan sencillas de acuerdo a lo consultado por el Diario. Cuando el proyecto ha habia sido concebido, una de las justificaciones que tenia esa glorieta era que está dada salida desde Tunja hacia todas las zonas del país; se podía conectar a Boyacá con los Santanderes, con los llanos y con Cundinamarca. La concepción de esta glorieta se dio por eso..... inicialmente se propuso desde la UPTC que los vehículos que salían de la terminal no accedieran a la glorieta para hacer el retorno, si no que siguieran un movimiento directo, de

frente, de tal manera que se eliminaran algunos conflictos por el tema de la visibilidad, de seguridad vial..... esa glorieta esta concesionada, no le pertenece al municipio, sino que hace parte de la concesión BTS. Para hacer modificaciones en ese corredor se tendrá que pedir permiso a la ANI, hablar con BTS y también con el Invias, que son por decirlo de alguna manera, los dueños de la vía. Hacer un subterráneo o cualquier otra modificación requiere un análisis de carácter presupuestal. Se da una relación en la que más o menos, por cada kilómetro de vía que se construye, construir un paso subterráneo o uno elevado tendría un costo cinco veces mayor.... Señalo Jonatan Villamarin, docente de la Facultad de Ingeniería en la Escuela de Transporte y Vías de la Uptc. Tampoco parece muy clara la solución desde la alcaldía de Tunja, pues "ahí ya hubo un acercamiento con la concesión BTS y con la auditoria de la BTS. Ellos básicamente lo que están esperando es que nos sentemos para, como diríamos coloquialmente, rayar algunos planos y ver que puede ser lo más efectivo, menos costoso y lo que nos asegure una solución más rápida y segura. Hay propuestas como señalar, hacer una canalización del tráfico con una bifurcación de piso y otras señales luminosas", indico el secretario de transito de Tunja, Felipe Cárdenas. El secretario fue consultado sobre los tramites y los tiempos que implicaría una intervención a nivel de infraestructura, con las demoras en tiempo que eso implicaría, sin embargo, aclara Cárdenas, que los permisos y los tiempos pueden variar de acuerdo al grado de intervención. "por eso nos vamos a reunir con la interventoría de la BTS y con el equipo de auditoria vial de la BTS, que ha estado muy pendiente". Por ahora mientras no se haga intervención alguna sobre esta glorieta, ya sea a nivel de infraestructura o un rediseño del plan de movilidad, el caos seguirá siendo la moneda corriente en estos primeros meses de funcionamiento de la terminal Juana Velasco de Gallo", publicación realizada en la edición del 24 de Enero de 2020 por el periódico regional El Diario, información que permite concluir que la problemática de movilidad no es irrelevante, que la solución al mismo no es sencilla y que las autoridades locales no han adoptado ninguna acción desde el punto de vista eminentemente técnico que supere el caos que señala el medio de comunicación citado se presentara hasta tanto no se ejecuten las obras e intervenciones en la infraestructura que resultan necesarias e imprescindibles.

6. Técnicos y ciudadanos han censurado las razones por las cuales se dejó el acceso hacia el terminal de transporte de la ciudad hacia una glorieta que tiene como fin precisamente evitar trancones, evitar accidentes y traumatismos en la movilidad de la zona, siendo realmente inadmisibile como técnicamente no se previó esta situación que muchos es obvia pero no para quienes diseñaron y ejecutaron las obras de la nueva terminal de transportes de la ciudad.
7. Como ciudadano tenía que viajar a la ciudad de Duitama y acudí a la nueva terminal de transportes de la ciudad en donde pude visualizar el serio problema que se están presentando en la movilidad del sector y de forma especial en el en el área de acceso del terminal en el sector norte de la Glorieta en donde se presentó un trancón y serias dificultades en el tráfico.
8. A través de reclamación previa elevada a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Tunja el pasado 18 de Febrero de 2020, solicite la asignación de personal técnico con el objeto de que se realice una inspección a la zona de acceso a la terminal de transporte de la ciudad a efectos de que realice un diagnóstico de los trancones, riesgos y accidentes

que se pueden generar, las afectaciones a la movilidad del sector, indique la necesidad de cambiar la zona de acceso al terminal, el tipo de dispositivos, señalización horizontal o vertical, la demarcación vial, estructuras u otras alternativas que garanticen el flujo normal de vehículos que superen la situación que se están presentando, así como los estudios técnicos que deben realizarse para evaluar la situación y determinar el tipo de medidas que deben ejecutarse para superar el problema de movilidad, se ejecutara un estudio técnico de la movilidad y tránsito en el acceso al terminal en el sector de la glorieta a efectos de determinar el flujo normal de vehículos en hora pico y normal, los riesgos y accidentes a los que están expuestos, el tipo de dispositivos, obras o medidas de solución que permitan superar los trancones que se presentan, el tipo de estructuras que podrían implementarse o alternativas para garantizar el tránsito seguro y normal por la zona, que una vez realizado el mentado estudio técnico se proceda a la implementación, ejecución e instalación de los dispositivos de tránsito, reductores de velocidad, cierre de acceso al terminal en el sector de la glorieta, las obras o medidas o alternativas de solución o la construcción de estructuras o las medidas que sean necesarias o la implementación de un nuevo sistema de movilidad que emanen de los estudios de movilidad y tránsito o demás pertinentes, medidas estas, que tienen como objetivo y derrotero la superación de los serios y traumáticos problemas de movilidad, tránsito y tráfico que se presentan en el área de acceso del terminal en el sector norte de la Glorieta en garantía del derecho colectivo a la defensa, uso y disfrute de los bienes de uso público y la prevención de daños previsibles técnicamente, empero, la accionada Municipio de Tunja luego de vencido el término legal o de forma extemporánea la entidad guardo silencio y no emitió respuesta de fondo en procura de garantizar su derecho al debido proceso y defensa permitiendo el procedimiento contencioso administrativo que en caso de negativa a adoptar las medidas o no dar respuesta al requisito de procedibilidad que se debe satisfacer en el medio de control de derechos e interés colectivos se apertura la jurisdicción en búsqueda de su salvaguarda y vigencia.

9. Teniendo en cuenta el no haberse emitido respuesta por el Municipio de Tunja a través de la sectorial de tránsito y transporte a la reclamación previa y conforme a las declaraciones dadas por las autoridades locales la problemática que se presenta en el acceso del terminal en el sector norte de la Glorieta de trancones, accidentes y traumatismos en la movilidad no tendrá una solución pronta y estructural puesto que la misma depende de la participación presuntamente de varias entidades, de una inversión presupuestal que no se ostenta, de la ejecución de obras de infraestructura que modifiquen los diseños de movilidad en el sector y de estudios técnicos que no se han adelantado hasta la fecha.
10. Las autoridades locales han manifestado que se están adoptando medidas para dar solución a la problemática de movilidad, tránsito y tráfico que se presenta en el área de acceso del terminal en el sector norte de la Glorieta, no obstante, no se conoce cuales han sido las acciones que supuestamente se han generado para mitigarlo previendo por su puesto que la solución al mismo no es sencilla y pronta por que como la Glorieta nacido colapsada y habría que determinar técnicamente que tipo de infraestructura podría implementarse para superar el serio traumatismo que se presentan en la nueva terminal de la ciudad que no tiene otra explicación que la falta de planificación, la improvisación y la falta de estudios técnicos serios.

- 11. Resulta muy particular que luego de tanta espera en la construcción de una terminal para la ciudad surja un serio problema en la movilidad, tránsito y tráfico que debió preverse por parte de los especialistas y técnicos y que se recibe por parte de la ciudadanía con estupefacto y rechazo como se ejecutan obras públicas sin la debida planeación y diligencia para evitar problemas que son innecesarios y que implicara una nueva inversión de recursos públicos y la ejecución de obras adicionales y de rediseño que se vislumbran desproporcionadas dado que ha debido, reitero, preverse técnicamente.*
- 12. En vista de la falta de respuesta por la administración local y con los elementos de juicio consultados resulta inexorable colegir que el Municipio de Tunja omite las funciones de organización, control y señalización del tránsito, tráfico y movilidad de la ciudad al no ejecutar los estudios técnicos necesarios que permitan determinar las obras de infraestructura o alternativas de solución a la seria y muy lamentable problemática que se presenta en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta en donde se están generando trancones, accidentes y colapso en la entrada y salida de vehículos afectando seriamente la movilidad y transito normal por un sector de amplia convergencia de automotores que provienen de los niveles regionales y nacionales.*
- 13. En vista de la falta de respuesta por la administración local y con los elementos de juicio consultados resulta inexorable colegir que el Municipio de Tunja omite las funciones de organización, control y señalización del tránsito, tráfico y movilidad de la ciudad al no ejecutar las obras de infraestructura o alternativas de solución a la seria y muy lamentable problemática que se presenta en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta en donde se están generando trancones, accidentes y colapso en la entrada y salida de vehículos afectando seriamente la movilidad y transito normal por un sector de amplia convergencia de automotores que provienen de los niveles regionales y nacionales.*

II. DE LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS VULNERADOS:

De acuerdo a los fundamentos facticos, medios de prueba y fundamentos de derecho allegados a la actuación procesal considero la vulneración y amenaza de los derechos colectivos que me permito esgrimir:

- *Al goce del espacio público, su utilización y su defensa.*
- *El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente.*

III. DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Para efectos de desarrollar el marco normativo, jurisprudencial y doctrinal en que se sustentará la presente acción, y el concepto de vulneración de los derechos e interés colectivos endilgados, es menester mencionar que el artículo 88 de la Constitución Política de 1991, en una pretensión loable y muy conveniente para las vicisitudes que tiene que afrontar las comunidades, puso a disposición de los ciudadanos una herramienta judicial que procurara la protección efectiva e inmediata de los derechos e interés colectivos, como lo es la acción popular, que a diferencia de la acción de tutela buscaba el

restablecimiento, cese o ejecución de acciones, hechos y omisiones de la administración del estado y de los particulares que por disposición legal presten un servicio público, determinando la Carta Constitucional cuales son dichos derechos de orden colectivo tales como la protección del patrimonio público, el espacio público, la seguridad y salubridad pública, la moral administrativa, el medio ambiente la libre competencia económica, difiriendo a la ley el desarrollo de esta acción constitucional; es así como el legislador en uso de la atribución diferida por la Carta Constitucional adopto la Ley 472 de 1998, que desarrolla de forma precisa este mecanismo de protección constitucional de los derechos colectivos en todo los aspectos de orden procesal y sustancial, así como el trámite que deberá dársele a las acciones que se emprendan, los requisitos para su interposición, la mención precisa de los derechos que son considerados por el legislador como colectivos, y diversos aspectos que de suyo son del resorte del escenario legislativo.

Es así como este mecanismo judicial se elaboró para la protección de derechos colectivos tales como salubridad y seguridad públicas, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad públicas, defensa del patrimonio público, derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes, que de suyo han sido objeto de pronunciamientos amplios por parte del máximo tribunal de lo contencioso administrativo, el Consejo de Estado, quien de forma sucinta ha expresado en disímiles fallos posiciones que sirven de insumo a la tarea de los jueces al momento de administrar justicia.

IV. DE LAS PRETENSIONES:

De acuerdo a las razones de hecho y de derecho, me permito solicitar la protección de los derechos e interés colectivos alegados como vulnerados y amenazados, teniendo como pretensiones dentro del objeto de la presente acción popular las siguientes:

1. Estúdiese con la admisión de la demanda vincular como extremos accionados al Censorio BTS, al Invias, el Departamento de Boyacá, dado el posible interés que pueden tener en las resultas de la acción popular en garantía de su derecho al debido proceso, defensa y contradicción, en caso tal de proceder a la integración de la litis por pasiva Ordénese al Municipio de Tunja para que dentro de un término preciso allegue información sobre la dirección física y electrónica de notificación del Consorcio BTS, la interventoría y auditoria del consorcio y se proceda a la notificación correspondiente.
2. Ordene al Representante Legal del Municipio de Tunja para que dentro de un término preciso y perentorio Asigne personal idóneo de la sectorial con el objeto de que lleve a cabo una inspección a la zona de acceso del terminal de Tunja en el sector de la Glorieta con el objeto de que realice un diagnóstico de los trancones, riesgos y accidentes que se pueden generar, las afectaciones a la movilidad del sector, indique la necesidad de cambiar la zona de acceso al terminal, el tipo de dispositivos, señalización horizontal o vertical, demarcación vial, estructuras u otras alternativas que garanticen un flujo normal de vehículos que superen la situación que se está presentando, así como los estudios técnicos que deben realizarse para evaluar la situación y

determinar el tipo de medidas que deben ejecutarse para superar el problema de movilidad.

3. **Ordene** al Representante Legal del Municipio de Tunja para que dentro de un término preciso y perentorio lleve a cabo un estudio técnico de movilidad y tránsito en el acceso del terminal en el sector de la Glorieta a efectos de determinar el flujo de vehículos por la vía en hora normal y pico, los riesgos y accidentes a que están expuestos, el tipo de dispositivos, obras o medidas de solución que permitan superar los trancones que se presentan, el tipo de estructuras que podrían implementarse o alternativas para garantizar el tránsito seguro y normal por la zona.
4. **Ordene** al Representante Legal del Municipio de Tunja para que dentro de un término preciso y perentorio para que una vez llevado a cabo el precedente estudio lleve a cabo la implementación, ejecución o instalación de dispositivos de tránsito, y/o reductores de velocidad y/o cierre del acceso del terminal en el sector de la Glorieta y/o las obras o medidas alternativas de solución y/o la construcción de estructuras y/o las medidas que sean necesarias y/o un nuevo sistema de movilidad **que emanen estrictamente del estudio de movilidad y tránsito o de estudios técnicos idóneos** que permitan para garantizar una movilidad normal y fluida en el sector.
5. **Confórmese** un comité de verificación conforme lo señala el artículo 34 de la Ley 472 de 1998.
6. **Condene** en costas procesales conforme al artículo 38 de la Ley 472 de 1998.
7. **Ordene** la publicación de la parte resolutive de la sentencia en medio de amplia circulación nacional.

V. DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE APORTO:

Me permito adherir para los fines de la presente Acción Popular en calidad de acervo probatorio y con el objeto de demostrar los hechos y fundamentos de derecho esbozados y que suscitaron la violación y vulneración de mis derechos colectivos los siguientes medios de prueba:

DE ORDEN DOCUMENTAL:

1. Derecho de petición del 18 de Febrero de 2020 elevado a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Tunja dentro del Radicado No. 2020-998-000008-2.

VI. DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE SOLICITO:

Con el objeto de dar certeza a los hechos, conceder las pretensiones y que coadyuven con los fundamentos jurídicos de la presente acción popular resulta imprescindible y necesario que su Despacho ordene la práctica de los siguientes medios de prueba **en la altura procesal pertinente**, los cuales son necesarios y plenamente conducentes, ello de conformidad con el artículo 29 de la Ley 472 de 1998, que remite a lo regulado al respecto por el Código de Procedimiento Civil, como ordenamiento procesal de orden residual, tales medios de prueba son:

SOLICITUD DE INFORMES:

1. **Ordene** a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Tunja allegue a la actuación copia de los siguientes documentos:

- a) Copia de los informes de visitas e inspecciones técnicas realizadas en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.
- b) Copia de los estudios técnicos realizadas en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.

2. Ordene a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Tunja y al Censorio BTS allegue a la actuación el siguiente informe:

- A. Indiquen los diagnósticos, evaluaciones o hallazgos técnicos encontrados respecto a los problemas de movilidad peatonal y vehicular que se presentan en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.
- B. Indiquen los problemas de tráfico, tránsito y movilidad que se han identificado y se presentan en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.
- C. Indiquen los represamientos, colapsos, trancones, riesgos, peligros y accidentes que se presentan en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta por los problemas de movilidad peatonal y vehicular que padece el sector actualmente.
- D. Indiquen si en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta se presentan trancones, accidentes y represamientos.
- E. Indiquen las medidas concretas que se han ejecutado para afrontar los problemas de movilidad, tráfico y tránsito en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.
- F. Indiquen las revisiones concretas y precisas que se haya ejecutado a los planes técnicos y de movilidad del nuevo terminal de la ciudad y las acciones que se pretenden ejecutar para definir un nuevo sistema de movilidad, campañas pedagógicas y señalización.
- G. Indiquen las razones técnicas identificadas por las cuales las vías y el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta se ven colapsadas y represadas.
- H. Indiquen las razones técnicas identificadas por las cuales se genera represamiento en la vía entre la Glorieta Baracaldo y la glorieta que da acceso a la terminal.
- I. Indiquen las razones técnicas identificadas por las cuales se genera represamiento en la rotonda que da acceso al terminal y porque se estima que la Glorieta nació colapsada.
- J. Indique las razones técnicas identificadas por las cuales se construyó la Glorieta que da acceso al terminal.
- K. Indique las soluciones o alternativas técnicas, obras e intervenciones a la infraestructura que se han discutido y generado para superar la problemática de movilidad que se presenta en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.
- L. Indiquen si es factible técnicamente la construcción de un subterráneo u otro de modificación en la infraestructura del área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.
- M. Indique las propuestas concretas que se han generado para resolver los problemas de movilidad y tráfico en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.

- N.** *Indiquen si técnicamente se pretende un rediseño del plan de movilidad y que implicaciones tendría en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.*
- O.** *Indiquen los estudios técnicos que habría que ejecutar para realizar cualquier modificación, obra o infraestructura en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.*
- P.** *Indiquen el tiempo aproximado para la ejecución de las modificaciones, obras, intervenciones, cambios y demás en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.*
- Q.** *De dichos informes deberá allegar soportes documentales, técnicos, fotográficos y filmicos que los soporten.*

➤ **SOLICITUD DE DICTAMEN PERICIAL:**

- 1** *Ordénese la práctica de Dictamen Pericial a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Uptc Seccional Tunja Escuela de Ingeniería de Transporte y Vías o de la Lista de Auxiliares de la Justicia y, con cargo al Fondo para la Defensa de los Derechos Colectivos de la Defensoría del Pueblo, asigne de su planta de personal a un Ingeniero de Transporte y Vías para que rinda un informe técnico con previa visita e inspección al área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta, respecto de los siguientes aspectos, previo a solicitar a dicho fondo la financiación de la prueba y que la entidad pública determine el valor del experticia:*
- a)** *Lleve a cabo un diagnóstico de los problemas de movilidad peatonal y vehicular que se presentan en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.*
- b)** *Evalué y conceptúe los problemas de tráfico, tránsito y movilidad que se presentan en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.*
- c)** *Evalué y determiné los represamientos, colapsos, trancones, riesgos, peligros y accidentes que se presentan en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta por los problemas de movilidad peatonal y vehicular que padece el sector actualmente.*
- d)** *Evalué y determiné las razones técnicas, de movilidad, tránsito y de tráfico por las cuales se presentan trancones, represamientos y accidentes en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.*
- e)** *Evalué y determiné las razones técnicas por las cuales las vías y el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta se ven colapsadas y represadas.*
- f)** *Evalué y determiné las razones técnicas identificadas por las cuales se genera represamiento en la vía entre la Glorieta Baracaldo y la glorieta que da acceso a la terminal.*
- g)** *Evalué y determiné las razones técnicas identificadas por las cuales se genera represamiento en la rotonda que da acceso al terminal y porque se estima que la Glorieta nació colapsada.*
- h)** *Evalué y determiné las razones técnicas identificadas por las cuales se construyó la Glorieta que da acceso al terminal.*

- i) Evalué y determiné porque razones técnicas no se identificó los problemas de movilidad que se generaría en la Glorieta que da acceso al terminal al momento de su construcción.*
- j) Evalué y determiné las obras, soluciones, alternativas técnicas, intervenciones, modificaciones, cambios, la instasación de dispositivos de tránsito, y/o reductores de velocidad y/o cierre del acceso del terminal en el sector de la Glorieta y/o la construcción de estructuras y/o las medidas que sean necesarias y/o un nuevo sistema de movilidad y demás en la infraestructura que deben ejecutarse para superar la grave problemática de movilidad que se presenta en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.*
- k) Evalué y determiné **la necesidad y utilidad** de ejecutar las obras, soluciones, alternativas técnicas, intervenciones, modificaciones, cambios, la instasación de dispositivos de tránsito, y/o reductores de velocidad y/o cierre del acceso del terminal en el sector de la Glorieta y/o la construcción de estructuras y/o las medidas que sean necesarias y/o un nuevo sistema de movilidad y demás en la infraestructura que deben ejecutarse para superar la grave problemática de movilidad que se presenta en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.*
- l) Evalué y determiné técnicamente si es necesario la implementación de señalización, canalización del tráfico con una bifurcación y señales luminosas o que otras medidas en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.*
- m) Evalué y conceptúe si es factible técnicamente la construcción de un subterráneo u otro de modificación en la infraestructura que supere la problemática que se presenta en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.*
- n) Evalué y conceptúe si técnicamente es factible el rediseño del plan de movilidad y que implicaciones concretas devendrían en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.*
- o) Evalué y conceptúe los estudios técnicos que habría que ejecutar para realizar cualquier modificación, obra o infraestructura en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.*
- p) Evalué y conceptúe el tiempo de ejecución de las modificaciones, obras, intervenciones, cambios y demás en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.*
- q) De dichos informes deberá allegar soportes documentales, técnicos, fotográficos y filmicos que los soporten.*
- r) El informe técnico deberá contener los requisitos mínimos establecidos en el artículo 226 del CGP.*
- s) Recomendaciones y conclusiones concretas respecto a las soluciones que deben implementarse a nivel de infraestructura para la superación de la problemática de movilidad que se presenta en el área de acceso del nuevo terminal de transporte terrestre de la ciudad en el sector norte de la Glorieta.*

VII. DE LOS ANEXOS:

En calidad de anexos me permito adherir a la presente actuación judicial:

- 1. Copia de la presente demanda y sus medios de prueba para el Señor (a) Juez.*

2. Copia de la presente demanda y sus medios de prueba para el Archivo del Juzgado.
3. Copia de la presente demanda y sus medios de prueba para efectos de traslado a la parte Demandada.
4. Copia de la presente demanda y sus medios de prueba para efectos de traslado al Ministerio Público y Defensoría del Pueblo.

VIII. DE LAS NOTIFICACIONES:

Con el objeto de comunicación y notificaciones que surjan de la presente actuación judicial se suministran las siguientes direcciones de la parte accionante en la Ciudad de Tunja (Boyacá), en la CALLE 11 A No. 9-28, BARRIO AQUIMIN.

TELEFONO: 3229492738 – 7 436617

Correo Electrónico: yesidsebas87@gmail.com

ACCIONADAS:

MUNICIPIO DE TUNJA: CALLE 19 No. 9-95, EDIFICIO MUNICIPAL, TUNJA (BOYACA).

Notificaciones judiciales: juridica@tunja-boyaca.gov.co

Posibles vinculadas:

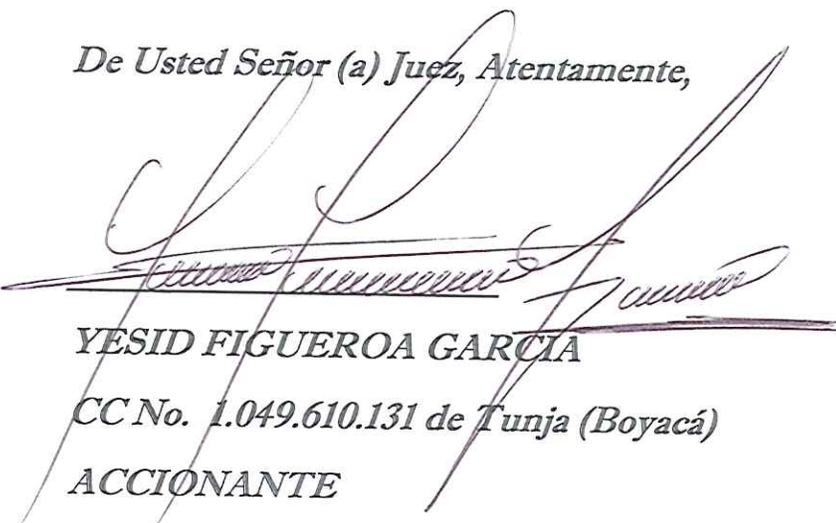
INVIAS: Calle 25 G No. 73 B – 90, Complejo Empresarial Central Point Bogotá D.C.

Notificaciones judiciales: njudiciales@invias.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACA: Calle 20 No. 9 – 90 Tunja – Boyacá.

Notificaciones judiciales: dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co

De Usted Señor (a) Juez, Atentamente,



YESID FIGUEROA GARCÍA

CC No. 1.049.610.131 de Tunja (Boyacá)

ACCIONANTE

Tunja (Boyacá)

Respetados (as) Señores (as):

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

MUNICIPIO DE TUNJA

Ciudad

REF: DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL DE PETICION ART. 23 C.N. DE INTERES GENERAL

YESID FIGUEROA GARCIA, persona mayor de edad, Domiciliado y Residenciado en la Ciudad de Tunja (Boyacá), e Identificado con *Cedula de Ciudadanía No. 1.049.610.131 de Tunja (Boyacá)*, en calidad de ciudadano me permito por medio del presente memorial de la manera más respetuosa comedidamente impetrar ante la entidad de la referencia, DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICION DE CARÁCTER GENERAL, prerrogativa de orden y desarrollo constitucional (artículo 23 de la Carta Política de 1991), y de carácter Legal, estipulada en los artículos 4, 5, 6, 13 y demás respectivamente, que regulen la materia, en el C.P.A.C.A. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 2011), además del asidero de la prolífica, amplia y consolidada Jurisprudencia y Doctrina de la Honorable Corte Constitucional; escrito que reuniendo los requisitos establecidos en la ley, es pertinente manifestarles:

I. RAZONES DE LA PETICION:

1. Recientemente fue puesto en funcionamiento el nuevo Terminal de Transportes de la ciudad de Tunja, una obra que la ciudadanía estaba esperando y que luego de largos años de espera se consolida para una capital que niquiera tenía un terminal con la infraestructura para atender la demanda ingente de orden regional y nacional, sin embargo, el haberse logrado tan relevante obra, surge un problema que técnicamente parece no haberse evaluado dado el traumatismo que se causa en la movilidad y transito por el sector, tal problema es el area de acceso del terminal en el sector de la Glorieta donde se están generando trancones, accidentes y problemas de movilidad muy serios.
2. Según lo indicado por el Municipio de Tunja en medios de comunicación se están revisando los planes técnicos que permita definir un nuevo sistema de movilidad, sin embargo, el descontento de conductores, gremio transportador, usuarios del terminal y vehículos particulares es los grandes trancones que se están presentando en la en el acceso del terminal en el sector de la Glorieta produciendo accidentes y rezagos en la movilidad de tan importante zona de la ciudad que debería tener una movilidad normal y fluida.
3. Tecnicos y ciudadanos del común han censurado las razones por las cuales se dejo el acceso del terminal hacia una glorieta que tiene como fin precisamente evitar trancones, garantizar trancones, evitar accidentes y traumatismos a la movilidad de la zona, siendo realmente inadmisibile como técnicamente no se previo esta situación que para muchos es obvia pero no para quienes diseñaron y ejecutaron las obras de construcción de la nueva terminal de transportes de la ciudad.
4. Como ciudadano tenía que viajar a la ciudad de Duitama y acudi a la nueva terminal de transportes de la ciudad, en donde a la salida del bus se formo un

trancon largo y se presentaron serias dificultades en el trafico precisamente en el acceso del terminal en el sector de la Glorieta.

5. Según el gremio de taxistas de la ciudad en horas de alto flujo de trafico el sector de la glorieta del terminal colapsa y los trancones se hacen interminables generándose una grave afectación a la movilidad de la zona.
6. Una adecuada y normal movilidad en la zona es imprescindible dado que el terminal tiene amplia afluencia de publico que hace uso del transporte y se ve afectado por los trancones, riesgos de accidentalidad y deficiente movilidad en la zona de acceso del terminal en el sector de la Glorieta.

II. DE LAS PRETENSIONES:

De manera muy respetuosa me permito solicitar, de acuerdo a los fundamentos jurídicos y facticos que soportan la petición, lo siguiente:

1. Asignese personal idóneo de la sectorial con el objeto de que lleve a cabo una inspección a la zona de acceso del terminal de Tunja en el sector de la Glorieta con el objeto de que realice un diagnostico de los trancones, riesgos y accidentes que se pueden generar, las afectaciones a la movilidad del sector, indique la necesidad de cambiar la zona de acceso al terminal, el tipo de dispositivos, señalizacion horizontal o vertical, demarcación vial, estructuras u otras alternativas que garanticen un flujo normal de vehículos que superen la situación que se esta presentando, así como los estudios técnicos que deben realizarse para evaluar la situación y determinar el tipo de medidas que deben ejecutarse para superar el problema de movilidad, **alléguese los soportes de la su respuesta.**
2. Llévase a cabo dentro de un término preciso un estudio técnico de movilidad y transito en el acceso del terminal en el sector de la Glorieta a efectos determinar el flujo de vehículos por la via en hora normal y pico, los riesgos y accidentes a que estan expuestos, el tipo de dispositivos, obras o medidas de solución que permitan superar los trancones que se presentan, el tipo de estructuras que podrían implementarse o alternativas para garantizar el transito seguro y normal por la zona, **alléguese los soportes de la su respuesta.**
3. Llévase a cabo dentro de un término preciso una vez realizado el estudio técnico precitado la implementación, ejecución o instalación de dispositivos de transito, y/o reductores de velocidad y/o cierre del acceso del terminal en el sector de la Glorieta y/o las obras o medidas alternativas de solución y/o la construcción de estructuras y/o las medidas que sean necesarias y/o un nuevo sistema de movilidad **que emanen estrictamente del estudio de movilidad y transito o de estudios técnicos idóneos** que permitan para garantizar una movilidad normal y fluida en el sector, **alléguese los soportes de la su respuesta.**

a) De información:

- 1 **Infórmese** si existe proceso de acción popular en curso que pretenda lo solicitado en la presente petición, en caso afirmativo indíquese el Despacho de origen, numero de radicación, estado del proceso, partes procesales, objeto de la acción y causa (**apórtese los documentos que soporten la respuesta**)

III. DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La presente petición tendrá como sustento y asidero las siguientes normas y fundamentos en derecho, además de las que le son comunes y análogas, como son:

1. La Constitución Política de 1991 (artículo 23).
2. Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Procesal Administrativo).
3. Ley 1755 de 2015, norma estatutaria del derecho de petición.

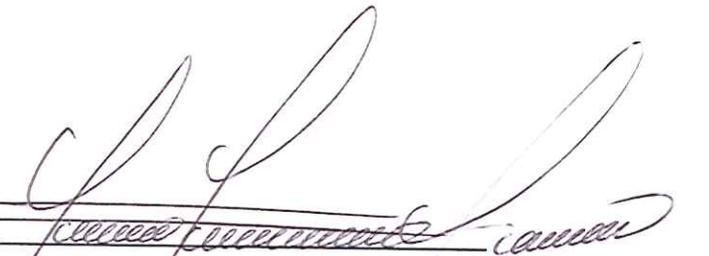
IV. DE LAS NOTIFICACIONES:

Para efectos de comunicación y de respuesta a esta petición sírvanse Compulsármela a la siguiente Dirección, Ubicada en la Ciudad de Tunja (Boyacá), en la Calle 11 A No. 9-28 del Barrio Aquimin.

Teléfono Celular: 3229492738

Correo electrónico: yesidsebas87@gmail.com

De ustedes, Atentamente,



YESID FIGUEROA GARCIA

CC No. 1.049.610.131 DE TUNJA (BOYACA)

cker web

<http://186.117.128.91/orfeo/radi...>



Nº Rad. 2020-098-000008-2
 Usu Radiador: RONALDO DIAZ - Fecha Rad: 2020-02-18 15:14
 Destino: Oficina de Atención CI
 Remitente: YESID FIGUEROA GARCIA
 Asunto: DERECHO FUNDAMENTAL DE P
 Alcaldía Mayor de Tunja

Jueves 18/02